



RESOLUCIÓN CAFHCS N° 059/02

Comodoro Rivadavia, 09 de abril de 2002.

VISTO:

El Expte. "R" N° 1395/85 y la implementación de la carrera de Turismo en la sede Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que durante el ciclo académico '01 la implementación de la carrera en la sede Comodoro Rivadavia se articuló con los responsables de cátedra de la misma carrera en sede Ushuaia;

Que en la sede Comodoro Rivadavia se ha iniciado un proceso de formación del recurso a partir de la conformación de equipos con recursos locales;

Que es necesario afianzar el proceso de implementación de la carrera en la sede Comodoro Rivadavia, en función de los recursos humanos en la región para la enseñanza universitaria en la formación de Licenciados en Turismo;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la sede Ushuaia tiene acumulada una experiencia en la formación de profesionales en turismo;

Que para el dictado de las materias en comodoro Rivadavia se contrata a profesores Responsables de Cátedra sede Ushuaia según Resolución CAFHCS N° 382/01;

Que la situación presupuestaria de la Universidad Pública exige optimizar la asignación de sus recursos;

Que es política de la Facultad fortalecer el desarrollo del proyecto de formación en el campo del Turismo;

Que una de las acciones para cumplir con este objetivo es el diseño de innovaciones educativas en proyectos educativos;

Que este camino se puede pensar en un proceso que enriquezca la tradición presencial de enseñar;

Que es oportuno asignar un tiempo del recurso docente para el diseño de materiales de estudio alternativo a partir de los contenidos mínimos propuestos para la carrera de Turismo según el Expte. del Visto;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cuenta con equipos técnicos que pueden asesorar este proyecto de innovación educativa;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del día 14 de marzo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

...///1.-

...//2.-

Art.1º) Asignar a los Profesores de la carrera de Turismo designados como responsables de cátedra según Resolución CAFHCS N° 382/01 un tiempo de la dedicación otorgada por este Consejo Académico para la elaboración de materiales de estudio alternativo a partir de los contenidos mínimos propuestos para la carrera según el Expte. "R" N° 1395/85 como insumo para el proceso de formación de Licenciado en Turismo.

Art.2º) La asistencia técnica para el diseño de dicho proyecto de innovación educativa se solicitará a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través de su Dirección de Educación a distancia.

Art.3º) A los fines de la coordinación de las acciones iniciales para la elaboración del plan de trabajo a desarrollar se designa a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a la Delegación Académica sede Ushuaia, al Jefe de Departamento de Turismo sede Ushuaia y a la Coordinación de la Carrera de Turismo sede Comodoro Rivadavia.

Art.4º) Establecer un plazo no mayor a los 40 días corridos a partir de la emisión de la presente para girar a Consejo Académico un plan de trabajo a desarrollar por parte del equipo técnico de Secretaría Académica de Universidad.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

Resolución CAFHCS N° 059/02

JEG


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Prof. ROSALIA BROITMAN
VICE-DECANA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales